

PROCESO: VERBAL SIMULACION
DEMANDANTE: YOLANDA ESTHER CASTELLAR DE SIERRA
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA SIERRA CASTELLAR
RADICADO: 68001310301120210035100

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que se incorporó comprobante de notificación por aviso y se solicitó notificación por conducta concluyente, sírvase proveer. Bucaramanga, septiembre 27 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2021-00351-00

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante mediante el cual incorpora comprobantes que dan cuenta de la notificación por aviso efectuada conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso a la demandada SANDRA PATRICIA SIERRA CASTELLAR¹, colige esta dependencia judicial que la comunicación en mención se adelantó en debida forma pudiéndose entender notificada del auto admisorio de la demanda a la prenombrada desde el 26 de julio de 2022, esto es, al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Anotado lo que precede, pese a que la demandada SANDRA PATRICIA SIERRA CASTELLAR por intermedio de apoderada los días 10 de agosto y 20 de septiembre de los corrientes ha manifestado que conoce el contenido del auto a través del cual se admitió la demanda de la referencia deprecando que se tenga notificada por conducta concluyente², en este punto, de conformidad con lo reglado en el artículo 301 del Código General del Proceso, no será del caso acceder a tal pedimento, pues se configura la excepción contenida en la normativa en mención, específicamente por cuanto la notificación de la providencia que admitió la demanda se surtió con anterioridad, se recuerda, por aviso desde el 26 de julio de 2022.

No obstante, como quiera que la demandada referida constituyó apoderada judicial para que procure por sus intereses lo que si resulta procedente es reconocer como tal a la profesional del derecho NATALIA ESTEFANY MEDINA GALVIS, identificada con C.C. No. 1.098.697.998, portadora de la tarjeta profesional No. 228.509 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos contenidos en el poder especial incorporado.³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 079 del 28 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712a3a846f390e52cddb935015e900670abfa8c98f2173f51190f7d8ad235736**

Documento generado en 27/10/2022 03:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 010 Cuaderno Principal
² Ver archivos 011 y 012 Cuaderno Principal
³ Ver archivos 011 y 012 Cuaderno Principal